



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDP/GM

Pacasmayo, 18 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 039-2024 MDP/GDTI/SGEP, Informe N° 165-2024-MDP/GDTI e Informe Jurídico N° 0119-2024-MDP/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

34.1 "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2, a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, mediante Informe N° 039- 2024 MDP/GDTI/SGEP el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente:

- Con Orden de Servicio N° 01057-2023, de fecha 07/11/2023; se contrata al ING. ORBEGOZO CAVERO CHRISTIAM MARTIN (CONSULTOR) para la Elaboración del Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD-CUI 2603928.
- Con Carta N°001-2023/CMOC-CONSULTOR, de fecha 11/12/2023; se ingresa por mesa de partes de la entidad el estudio de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD-CUI 2603928"
- Con Informe N.° 005-2024-MDP/GDTI/SGEP, de fecha 10 de enero del 2024 se observa la elaboración del Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD-CUI 2603928, y se notifica con CARTA N°001-2024-MDP/GDTI.
- Con Carta N°001-2024/CMOC-CONSULTOR, de fecha 13 febrero del 2024, se remite el levantamiento de la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD-CUI 2603928".

Concluyendo que, de la revisión de los documentos técnicos del mencionado Proyecto, se encuentra CONFORME PARA SU APROBACIÓN, y que la modalidad de ejecución de la obra, será por EJECUCION INDIRECTA - CONTRATA, con un plazo de Ejecución de 365 días calendario, con las partidas programadas presupuestadas, estimando en un solo turno (diurno). Asimismo, precisa que el Monto Referencial de la Obra (VR) es de S/ 49,834,411.18 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 18/100), los gastos de Supervisión (3.67113922%VR) S/ 1,829,490.61 (Un millón Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa con 61/100 soles), Gestión de Proyecto S/250,00.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), Elaboración de Expedientes Técnicos es de S/ 39,400.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), Sub Total del Proyecto S/51,953,301.79 (Cincuenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Uno con 79/100 soles), Control Concurrente hasta 2% S/ 1,039,066,04 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 04/100 soles), Monto Total del Proyecto de Inversión S/ 52,992,367.83 (Cincuenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 83/100 soles), con precios al mes de noviembre 2023.

Que, mediante Informe N° 165-2024-MDP/GDTI el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que procede otorgar la APROBACION al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2603928, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del Informe Jurídico N° 0119-2024-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR EL PORVENIR